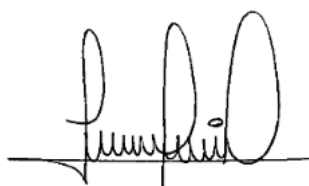


REF: DIVISORIO 2019-00259

DEMANDANTES: ANTONIO FARFÁN BARRERO

DEMANDADOS: JAVIER ANTONIO FARFÁN BARRERO

INFORME SECRETARIAL.- Villapinzón, 11 de marzo de 2020. Al Despacho del señor Juez la presente demanda para decidir lo pertinente.-Sírvase proveer lo que en Derecho corresponda.



LAURA MILENA CÁRDENAS PARRA
SECRETARIA



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Villapinzón, nueve (09) de octubre de dos mil veinte (2020)

Sería del caso entrar a decretar la división material solicitada por la parte actora, teniendo en cuenta que una vez notificada la parte pasiva, no se pronunció al respecto, no alego pacto de indivisión y actualmente se encuentra registrada la medida.

Sin embargo, se percata este despacho que con el dictamen pericial aportado, no se allegó la división material pretendida, conforme lo estipula el artículo 490 del Código General del Proceso.

Así las cosas, **SE REQUIERE** a la parte interesada para que en el término de 15 días, allegue dictamen pericial que contenga la división material del inmueble ubicado en la carrera 2 este No. 32-40 del barrio Buenos Aires

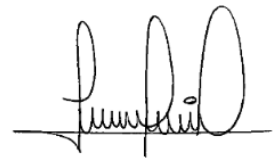
del Municipio de Villapinzón, identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria No. 154-33911.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



DIEGO FERNANDO RIVERA FIERRO
JUEZ

JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL DE VILLAPINZÓN
SECRETARIA.-EL AUTO ANTERIOR SE
NOTIFICA POR ANOTACIÓN EN ESTADO NUMERO 026
DEL DÍA DE HOY 13 DE OCTUBRE DE 2020



LAURA MILENA CÁRDENAS PARRA
SECRETARIA